

Cuáles son mis Derechos?

Como persona elegible a Medi-Cal, usted tiene derecho a recibir servicios especializados médicos necesarios de salud mental del Plan de Salud Mental (MHP)

- Ser tratado con respeto personal and respeto a su dignidad y privacidad.
- Recibir información de opciones de tratamiento disponible y alternativas; y que sean presentadas de manera que usted pueda entenderlas, incluso tener un intérprete oral sin costo a usted.
- Participate in decisions regarding your mental health care, including the right to refuse treatment.
- Solicitar y recibir una copia de sus archivos, y solicitar que sean modificados o corregidos.
- Recibir una copia de la Guía de Medi-Cal a Servicios de Salud Mental describiendo servicios cubiertos.
- Recibir materiales en formatos diferentes a aquellos que tengan necesidades especiales, como personas ciegas o con límite de visión o personas que tienen dificultad de leer.
- Recibir servicios especializados de salud mental de un Proveedor de Salud Mental (MHP) quien sigue los requisitos de su contrato con el Estado.

Se le requiere al Proveedor (MHP) que:

- De empleo o tenga contratos por escrito a suficientes proveedores para asegurarse que todo individuo elegible a Medi-Cal que califique a servicios de salud mental especializados, los reciba a tiempo.
- Cubra servicios médicos necesarios que están fuera de la red sin costo a usted en el momento oportuno, si el MHP no tiene un proveedor que pueda dar los servicios.
- Se asegure que proveedores sean capaces de dar servicios especializados de salud mental.
- Se asegure que los servicios sean adecuados en cantidad, duración, y ámbito para satisfacer las necesidades de las personas que atienden.
- Se asegure que sus proveedores realicen evaluaciones adecuadas de individuos que reciben servicios.
- Proveer para una segunda opinión de un profesional de salud calificado sin costo adicional a usted.
- Coordinar los servicios suministrados con un plan de salud de cuidado de Medi-Cal o con su proveedor de cuidado principal, si es necesario.
- Proveer acceso a cuidado a tiempo, incluyendo hacer servicios disponibles 24 horas al día, 7 días a la semana, cuando sea medicamente necesario para tratar una condición psiquiátrica de emergencia o una condición de crisis o urgente.
- Participar en los esfuerzos del Estado para promover la entrega de servicios en una manera cultural competente a todos los inscritos, incluyendo aquellos con un dominio limitado del Ingres y orígenes de cultura y étnicas diversas.

Su Proveedor debe asegurarse que su tratamiento no sea afectado como resultado de haber ejercitado sus derechos. Se requiere que su Plan de Salud Mental siga otras leyes Federales y Estatales (como: Title VI del Civil Rights Act de 1964 como implementado por regulaciones de 45 CFR parte 80; el Age Discrimination Act de 1975 como implementado por regulaciones de 45 CFR parte 91; el Rehabilitation Act de 1973; y Titles II y III del Americans with Disabilities Act) igual como los derechos descritos aquí. Podrá tener derechos adicionales bajo leyes estatales sobre el tratamiento de salud mental y quizás desee contactar al Defensor de Derechos de Pacientes del Condado de San Luis Obispo al (805)781-4738.